PROCESO DE MINIMA CUANTIA N.º ITP-MC-022- 2024

Mocoa, 25 de septiembre de 2024

Señora
LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO
C.C. 1.017.125.725 Expedida en Medellín
Email. Lj.burbano@uniceo.edu.co
Teléfono. 3194107020
Dirección. Calle 15 No 7-21. B/ Olímpico de Mocoa Putumayo

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta, Invitación Pública de Mínima Cuantía ITP-MC- 022-2024.

Cordial saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, ha decidido ACEPTAR su oferta presentada de forma electrónica en la plataforma SECOP II, producto del Proceso denominado **Mínima Cuantía ITP-MIC-022-2024**, la cual, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación de aceptación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por : **LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.017.125.725 Expedida en Medellín, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

OBJETO: "***PRESTAR EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE PRINCIPAL, SUBSEDE Y AMPLIACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, AÑO 2024***"

Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal D que expresa "La *comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*; como consecuencia de la aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios, invitación pública y en la oferta presentada.

A continuación, nos permitimos detallar el contenido de las CLAUSULAS contractuales, las cuales, en conjunto con los estudios previos, la invitación pública y la oferta por usted presentada y aceptada, para todos los efectos legales constituyen el CONTRATO CELEBRADO.

Contrato No.	0286-2024
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Contratante:	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO NIT. 800.247.940-1
Representante legal	MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO Rector Instituto Tecnológico del Putumayo
Contratista	LIZBETH JOHANA BURBANO CRIOLLO C.C. 1.017.125.725 Expedida en Medellín
1. Objeto:	**PRESTAR EL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE PRINCIPAL, SUBSEDE Y AMPLIACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, AÑO 2024**
2. Condiciones específicas y obligaciones:	Además de las condiciones técnicas establecidas y la oferta económica, que hace parte integral del estudio previo, la invitación pública y la propuesta, el contratista deberá cumplir con lo oferta, de acuerdo con las siguientes: 2.1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD
1	Exodoncia simple de multirradiculares	Unidad
2	Obturación en resina de fotocurado de una hasta tres superficies.	Unidad
3	Limpieza Dental profunda y pulido básicos: eliminación de placa y sarro. (no aplicación de Flúor)	Unidad
4	Resina Inicial.	Unidad
5	Atención de urgencias	Unidad

Además de las condiciones técnicas establecidas con anterioridad, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

NOTA 1:

1. Los servicios deberán ser prestados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor

NOTA 2:

1. Los valores unitarios deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Instituto Tecnológico del Putumayo no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
2. Los valores incluyen IVA y/o otros gravámenes

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) ESPECIFICAS. El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1) Desarrollar el objeto del Contrato y prestar el servicio en condiciones de calidad y cumplir las obligaciones definidas en el Contrato, de conformidad a las especificaciones Técnicas señaladas.
2) Realizar brigadas odontológicas de promoción y prevención en las sedes y extensiones de Sibundoy-ampliación colon, Valle del Guamuez y Puerto Asís.
3) Deberá garantizar el servicio continuo en el municipio de Mocoa, en consultorio odontologico.
4) Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de los usuarios, en instalaciones adecuadas para cada procedimiento.
5) Prestar en forma continua y permanente de lunes a sábado los servicios a todos los usuarios del Instituto Tecnológico del Putumayo, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carnet estudiantil.
6) Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
7) Actuar con responsabilidad y con previsión de todos los procedimientos que se compromete a realizar y en general los servicios contratados, observado la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el Territorio Nacional.
8) Reportar mensualmente al supervisor del contrato el número de pacientes y procedimientos realizados (lista y/o planilla debidamente firmada por cada estudiante indicado la fecha y la intervención realizada), esta, deberá ser enviada en medio magnético y una vez sea confirmada y aprobada por el supervisor será cargada en el Secop II.
9) Informar mensualmente al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato.
10) Acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
11) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
12) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

13) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
14) El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos y el transporte de estos materiales y del personal a cargo, para la correcta ejecución del objeto contractual.
15) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

B) OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3. El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor, estos deberán ser cargados en el contrato electrónico en el Secop II
4. El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por el Instituto.
5. El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Instituto, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

	12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Instituto en el momento en que sea requerido por el mismo. 13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento. 14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Valor	Para efectos fiscales el valor total de este contrato asciende a la suma **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (32.000.000) MDA /CTE**., incluido impuestos directos e indirectos que haya lugar, y se detalla de la siguiente manera; **ITEM** \| **ESPECIFICACIONES** \| **UNIDAD** \| **CANT** \| **V/R UNT** \| **PRESUPUESTO OFICIAL** 1 \| Resina Inicial \| Estudiante \| 1 \| $70.000,0 \| $32.000.000 2 \| Exodoncia simple de multirradiculares. \| Estudiante \| 1 \| $80.000,0 3 \| Obturación en resina de foto curado de una hasta tres superficies. \| Estudiante \| 1 \| $80.000,0 4 \| Atención de urgencias \| Estudiante \| 1 \| $100.000,0 5 \| Higiene oral - Limpieza Dental profunda y pulido básicos: eliminación de placa y sarro. (no aplicación de Flúor) \| Estudiante \| 1 \| $100.000,0 NOTA. *El valor del presente proceso se llevará a precios unitarios a monto agotable. Por lo tanto, las cantidades del servicio requerido, se irán aumentando de acuerdo a las necesidades de la Institución, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial*
4. Apropiación presupuestal:	El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de Presupuesto de INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP para la vigencia fiscal 2024: **CDP** \| **RECURSO** \| **FECHA** \| **VALOR CDP** 2024002415 \| Venta de bienes y servicios \| 04 de septiembre de 2024 \| $32.000.000
5. Forma de pago:	Para todos los efectos a que haya lugar el valor oficial del presente contrato a celebrarse asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (32.000.000) MDA /CTE**, Incluye costos directos, indirectos e IVA, y/o otros gravámenes y demás impuestos FORMA DE PAGO. El ITP pagará al contratista 100% al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los valores ofertados dentro de

la propuesta económica, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Factura comercial o cuenta de cobro por cada evento terminado, de acuerdo con los precios ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica (costos directos e indirectos generados por la realización del evento) y las cantidades recibidas. Se debe facturar en pesos (cifras enteras), el ITP no aceptará facturas o cuenta de cobro que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto.
- Relación en Excel con la descripción y valor de cada uno de los bienes o servicios prestados, en caso de corresponder, dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el supervisor.
- Anexar pago de estampillas correspondiente, en la primera cuenta de cobro
- planilla de seguridad social y parafiscales si aplica
- Certificación bancaria, donde se debe realizar el desembolso, solo para el primer pago.

PARAGRAFO PRIMERO. - para el pago, se requerirá a) presentación de la factura a nombre del INSTITUTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y periodo de facturación. b) certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) planilla de seguridad social, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales si aplica

PARAGRAFO SEGUNDO. - En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago del servicio efectivamente entregado.

La entidad cancelara al contratista el valor del contrato en la forma descrita anteriormente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la documentación solicitada por parte del Instituto.

Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad.

Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
6. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Parágrafo. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007
7. Lugar de ejecución	Los servicios serán prestados en la Sede Principal Mocoa, extensiones de Colón, valle del Guamuez y Puerto Asis Putumayo. El Domicilio contractual para los efectos relacionados con el presente contrato será la ciudad de Mocoa -Putumayo, Barrio Luis Carlos Galán.
8. Aportes al SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales – al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.
9. Cláusula Penal:	En caso de que se declare la caducidad o el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso del contrato, El CONTRATISTA deberá pagar al INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que éste pueda reclamar el pago de perjuicios superiores a dicha cantidad. La pena podrá compensarse o deducirse de valores que El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP adeude AL CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
10. Multas	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP podrá imponer AL CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP adeude AL CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
11. Cesión y subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte DE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP
12. Aplicación de Cláusulas Excepcionales:	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP
13. Indemnidad:	El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, éste requerirá AL CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP hacerlo directamente y repetir contra AL CONTRATISTA.

<table>
<tr><td>14. Garantía única:</td><td>El contratista deberá constituir la siguiente garantía:

<table>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más, y/o hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más, y/o hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más, y/o hasta la liquidación del contrato</td></tr>
</table>

El contratista se compromete a actualizar los amparos del presente contratos, si se realizan modificaciones como lo son adición de recursos y/o prorrogas.</td></tr>
<tr><td>15. Supervisión:</td><td>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, designará como SUPERVISOR a la VICERRECTORIA ACADEMICA o quien haga sus veces. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.</td></tr>
<tr><td>16. Liquidación:</td><td>El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.</td></tr>
<tr><td>17. Ausencia de relación laboral</td><td>EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP vínculo laboral de ninguna clase.</td></tr>
<tr><td>18. Estampillas:</td><td>Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO-ITP, el Contratista deberá aportar el pago de estampillas sobre el valor total del contrato, a que haya lugar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo y deberá allegar el desprendible en la primera factura y/o cuenta de cobro correspondiente.</td></tr>
</table>

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

MIGUEL CANCHALA DELGADO
Rector
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

Proyectó: Richard J. Salazar Profesional de Apoyo – Contratación	Revisó: Maxari Melo Burbano - Abogada Contratación ITP	Aprobó: Nilsa Andrea Silva Vicerrectora Académica